



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**VISTO:**

El modelo de contrato suscripto entre el intendente Gastón Mazzalay y la empresa Día y Noche Producciones SRL, representada por Maximiliano Salvador Marinero, para la realización del evento Malvinas Fest, los próximos 10 y 11 de febrero.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que es tradición de este municipio la celebración de estas festividades, que generan un espacio cultural y de esparcimiento para toda la comunidad y que cada año convocan a distintos artistas, sobre todo de la música popular, constituyendo así una fiesta esperada y concurrida por los vecinos de la ciudad y de otras localidades.-

Que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1290**

**Artículo 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato con la empresa Día y Noche Producciones SRL, representada por Maximiliano Salvador Marinero, para la realización del evento Malvinas Fest, los próximos 10 y 11 de febrero, según el modelo que se adjunta a la presente ordenanza en 1 (una) foja útil.-

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 08 días del mes de febrero de 2023.-**

Ana Mabel Altamirano  
PTE. CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

PABLO BASUALDO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MIGUEL ANGEL ALMADA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Martha Castro  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

## CONTRATO

Entre la Municipalidad de Malvinas Argentinas, representada por su Intendente Señor Gastón Mazzalay, D.N.I. 35.667.030, con domicilio en calle Av. San Martín N° 401 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS" y la empresa DIA Y NOCHE SRL, representada por su socio gerente, Maximiliano Salvador Marinaro, D.N.I. 30.123.118, con domicilio en calle Urquiza N° 2025, 5° piso Of. A, de B° Alta Córdoba de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA EMPRESA DIA Y NOCHE SRL", convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata a LA EMPRESA para que en el Polideportivo Municipal sitio en calle Juan Sánchez esq. Tucumán de Malvinas Argentinas, lleve adelante la organización de los festivales de carnaval los días 10 y 11 de febrero de 2023, de 20 a 4 hs.

**SEGUNDA:** El precio pactado por esta locación de servicio es de pesos cinco millones (\$5.000.000,00).

**TERCERA:** Durante los festivales LA EMPRESA podrá explotar el negocio de venta de bebidas y comidas en el predio como así también de una entrada accesible y popular pactada en \$ 1.000,00 (pesos un mil con cero centavos)

**CUARTA:** LA EMPRESA brindará a LA MUNICIPALIDAD todos sus servicios que hacen a la organización del evento, poniendo su propio personal y contratando a su nombre a los artistas que participarán en el mismo. Tomará a su cargo la contratación de un seguro contra terceros por cualquier infortunio que pudiese ocurrir durante el desenvolvimiento del evento, y no obstante ello, asumirá todo tipo de responsabilidad (civil, laboral, penal, administrativa, etc.) por los hechos que del festival pudieran ocurrir, liberando de esta manera a ESTA MUNICIPALIDAD.

**QUINTA:** A los fines de contribuir a garantizar la seguridad durante los festivales, LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS toma a su cargo la contratación del servicio de adicionales de policía y servicio de emergencia mientras dure dicho evento.

**SEXTA:** A todo efecto, las partes fijan domicilio en los supra consignados, donde será válida toda notificación, y establecen que ante cualquier vicisitud que surgiera del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero federal o de excepción que pudiera corresponder.

Malvinas Argentinas, 09 del mes de febrero de dos mil veintitrés. -